



Año 2022 – “Las Malvinas son argentinas”

## **RESOLUCIÓN C.S. N°:323/2022**

Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires

### **VISTO:**

El Expediente Electrónico N°1159/2022 agregación Expediente inicial N°1065/2021, las Resoluciones C.S. N°183/2013, N°095/2014 y N°406/2021; Resolución ME N° 2478/2015; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (D.N.G.U) realizó observaciones referidas a los requisitos de ingreso del Ciclo de Complementación Curricular de Licenciatura en Historia

Que la Secretaría Académica ha efectuado el análisis y la evaluación correspondiente a la “Ampliación de Requisitos de Ingreso” propuesto por la Comisión Curricular de la Carrera de Ciclo de Complementación Curricular de Licenciatura en Historia, aprobado por el Consejo Departamental Cultura, Arte y Comunicación.

Que el Secretario Académico, Ing. Ricardo Bosco, eleva al Consejo Superior, para su tratamiento y aprobación la propuesta de “Ampliación de Requisitos de Ingreso” de la carrera de Ciclo de Complementación Curricular de Licenciatura en Historia.

Que la propuesta de Requisitos de Ingreso del Ciclo de Complementación Curricular de Licenciatura en

Historia podrá ampliar los títulos habilitantes para su inscripción además de favorecer el alcance de nuestra carrera a carreras terciarias no universitarias de nuestra región.

Que habiéndose puesto en consideración de los Consejeros la procedencia del dictado del acto administrativo que ordene la ampliación de requisitos de ingreso mencionada, sin mediar objeciones, resulta aprobado por unanimidad en la Sesión N°CI el requerimiento que motiva las presentes actuaciones.

Que la Comisión Permanente de Enseñanza e Investigación del Consejo Superior ha tomado la intervención que le compete proponiendo el dictado de la presente resolución.

Que se ha expedido la Abogada dictaminante.

Que la presente se dicta contando con la plena conformidad de los integrantes del Consejo Superior, y en pleno uso de las facultades atribuidas a través del Estatuto Universitario en su artículo 39.

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO N°1:** Dejar sin efecto la Resolución C.S. N°406/2021.

**ARTICULO N°2:** Aprobar la “Ampliación de Requisitos de Ingreso” de la carrera de Ciclo de Complementación



*Año 2022 – “Las Malvinas son argentinas”*

Curricular de Licenciatura en Historia, cuyo Anexo I forma parte integral de la presente resolución.

**ARTICULO N°3:** Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Consejo Superior y al Departamento de Cultura, Arte y Comunicación. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN C.S. N°: 323/2022**

Secretario de  
Consejo Superior

Presidente de  
Consejo Superior

## **ANEXO I**

### **TITULOS PARA INGRESAR AL CICLO DE COMPLEMENTACION CURRICULAR DE LICENCIATURA EN HISTORIA**

- PROFESORADO DE HISTORIA
  
- PROFESORADO DE FILOSOFÍA
  
- PROFESORADO DE ECONOMÍA
  
- PROFESORADO DE GEOGRAFÍA
  
- PROFESORADO DE PSICOLOGÍA
  
- PROFESORADO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
  
- PROFESORADO DE CIENCIAS JURÍDICAS
  
- PROFESORADO DE CIENCIA POLÍTICA
  
- PROFESORADO DE CIENCIAS SOCIALES
  
- PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN GEOGRAFÍA  
CON ORIENTACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES
  
- PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN ECONOMÍA



*Año 2022 – “Las Malvinas son argentinas”*

- PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN CIENCIA POLÍTICA
  
- PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN FILOSOFÍA
  
- PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN PSICOLOGÍA
  
- PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN CIENCIAS SOCIALES
  
- PROFESORES DE NIVEL SECUNDARIO Y Terciario EN HUMANIDADES Y ARTES, ECONOMÍA, PSICOLOGÍA

**RESOLUCIÓN C.S. N° :323/2022**

Secretario de  
Consejo Superior

Presidente de  
Consejo Superior